

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACION DE RISARALDA
"COOEDUCAR"**



Carrera 5ª N° 22-20 PBX. 3251441 Fax 3244818
Nit. 891.409.747-3

5

ACUERDO N° 003

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA BASE SOCIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA "COOEDUCAR", A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ZONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"** en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 75 en su literal m del Estatuto y

CONSIDERANDO:

- a) Que según el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 las Asambleas Generales Ordinarias deben celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.
- b) Que el Consejo de Administración, mediante el Acuerdo N° 001, convocó a la 57° Asamblea General Ordinaria de delegados y orientó la realización de las Asambleas Municipales y Zonales para elegir los Delegados correspondientes, entre otros objetivos.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Convocar a los asociados de Coeducar a asambleas en las cuales se elegirán los delegados a la 57° Asamblea General Estatutaria de delegados a realizarse el día viernes 22 y sábado 23 de Marzo de 2024 en el Salón Sapan del Hotel Movich Carrera 13 N° 15-73 de Pereira, a partir de las 8.00 A.M.

ARTÍCULO 2: Las Asambleas Municipales y Zonales se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el anexo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3: El orden del día a desarrollar será:

1. Comprobación de Asistencia.
2. Informe del Comité Municipal.
3. Informe Económico, Social, Reglamentario y Estatutario.
4. Lectura del Reglamento Interno de la Asamblea Municipal y Zonal.
5. Elección de la Comisión de Postulaciones y Escrutinios.
6. Elección de delegados a la 57° Asamblea General Estatutaria

AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y SUS FAMILIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACION DE RISARALDA
"COOEDUCAR"

5

Carrera 5ª N° 22-20 PBX. 3251441 Fax 3244818
Nit. 891.409.747-3

7. Campo de Proposiciones para la Asamblea General Estatutaria de delegados.

ARTÍCULO 4: Para tener derecho a voz y voto en las Asambleas Municipales y Zonales el asociado deberá estar hábil, para lo cual debe estar al día en sus obligaciones estatutarias y económicas con la cooperativa al 31 de enero de 2024, para lo cual tendrán plazo para hacerlo hasta el 10 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO 1. Para ser postulado como delegado a la Asamblea General se requiere estar inscrito en el listado de su zona o municipio correspondiente, o ser designado por el Consejo de Administración para dirigir la Asamblea.

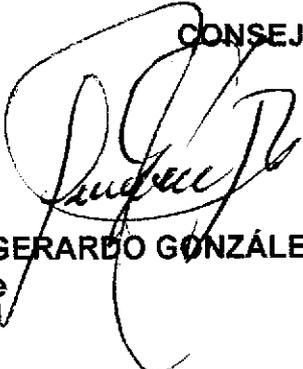
PARAGRAFO 2. Si el asociado ha actualizado su habilidad deberá demostrarla ante la Junta de Vigilancia con su respectivo recibo.

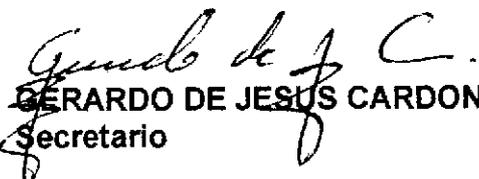
ARTÍCULO 5: Las asambleas municipales y zonales serán dirigidas por un delegado oficial designado por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 6: Invitar a los asociados para que asistan masivamente a estas asambleas para el fortalecimiento de nuestra empresa solidaria y de la democracia participativa.

Dado en Pereira a los 22 días del mes de Enero de 2024, según acta del Consejo de Administración N° 1330.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


NÉSTOR GERARDO GONZÁLEZ RINCÓN
Presidente


GERARDO DE JESUS CARDONA
Secretario